



APRUEBA PLAN ANUAL 2024 DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00226-2023

PUNTA ARENAS, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; en la Ley 19.799, sobre documentos, electrónicos y la certificación de dicha firma; en el decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Económica, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba Reglamento de Ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y certificación de dicha firma; en la Resolución Exenta N° 18 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, estableciendo las instituciones que lo componen y regulando su funcionamiento; sistema que tiene como objetivo el que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración, que formen parte de los Servicios Locales de Educación Pública que son creados en la presente ley, una educación pública, gratuita y de calidad. laica, esto es. respetuosa de toda expresión religiosa, y pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales, garantizando el ejercicio del derecho a la educación de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, en todo el territorio nacional.

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18 de la Ley N° 21.040, los Servicios Locales tendrán dentro de sus funciones y atribuciones, las cuales se entienden sin perjuicio de aquellas que corresponden a los sostenedores de establecimientos educacionales, el elaborar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual a que se refieren, respectivamente, los artículos 45 y 46 de esta ley, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 22 de la Ley N° 21.040, y conforme a lo que indican los art 45 y 46 de la misma ley, respectivamente, al Director Ejecutivo le corresponderán especialmente las siguientes funciones y atribuciones: elaborar e implementar el Plan Estratégico Local de Educación Pública y el Plan Anual, con la participación de las respectivas comunidades locales y educativas, y respondiendo a sus necesidades.

Que, de conformidad a lo indicado precedentemente, el Plan Anual debe ser presentado al Comité Directivo Local y al Consejo Local, a más tardar el 15 de octubre de cada año.

Que, el proceso de elaboración del Plan Anual contiene diversas etapas para que el Comité Directivo Local, Consejo Local de Educación Pública y

la Dirección de Educación puedan presentar sus respectivas recomendaciones, debiendo ser aprobado por el Directivo Ejecutivo a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

Que, en este orden de consideraciones, se remitió vía correo electrónico con fecha 13 de octubre de 2023, el Plan Anual al Comité Directivo Local de Magallanes, a fin de que éste formule recomendaciones.

Que, las recomendaciones del Comité Directivo Local y Dirección de Educación Pública fueron enviadas a este Servicio a través de correo electrónico con fecha 06 de noviembre de 2023.

Que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron incorporadas, según consta en el correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2023.

Que, luego y de acuerdo con la normativa vigente mediante Oficio N° 00259-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, este Servicio remitió a la Dirección de Educación Pública el Plan Anual, para que dentro del plazo de 10 días hábiles realizara las recomendaciones pertinentes; las que fueron recibidas mediante Oficio N° 03134 de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Dirección de educación Pública y acogidas en lo pertinente;

Que, en conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 46, el Plan Anual debe ser sancionado a más tardar el 15 de diciembre de cada año, ajustándose a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local, definidos por la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.

Que, en este contexto, y habiendo cumplido con los procedimientos que estableció el legislador para la aprobación del Plan Anual, por medio de este acto, se aprueba el presente Plan Anual del Servicio Local de Educación de Magallanes para el año 2024;

RESUELVO:

APRUÉBESE, en todas sus partes el Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, para el año 2024, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación;

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAGALLANES

Punta Arenas | Laguna Blanca | Río Verde | San Gregorio
Cabo de Hornos | Antártica | Porvenir | Primavera
Timaukel | Natales | Torres del Paine



Servicio Local de Educación Pública
Magallanes

PLAN ANUAL LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2024

DICIEMBRE/2023

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAGALLANES

Punta Arenas | Laguna Blanca | Río Verde | San Gregorio
Cabo de Hornos | Antártica | Porvenir | Primavera
Timaukel | Natales | Torres del Paine

1. Tabla de contenido

1. Tabla de contenido	2
2. Mensaje del director ejecutivo	3
3. Definiciones Estratégicas	5
Misión	5
Objetivos Estratégicos	5
4. Estado de avance Convenio de Gestión	6
5. Planificación Anual 2024	8
Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educativa	8
Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo	11
4. Anexos	13

2. Mensaje del director ejecutivo.

Nuestro país ha puesto sobre la mesa el desafío de mejorar la calidad de la educación. Para ello, se decidió partir impulsando la mejora en la administración de la educación pública, devolviéndola desde los municipios al Estado. Esta iniciativa dio vida a la Dirección de Educación Pública (DEP) alojada en el corazón del Ministerio de Educación, de la cual dependerán los 70 Servicios Locales de Educación Pública, que se generen según el diseño progresivo de su instalación y operación hasta el 2025. Uno de ellos es el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

Esta transformación la hemos debido instalar en la región de Magallanes y Antártica Chilena desde el 30 de junio de 2022, cuando formalmente nos asentamos en esta región. Desde el primer minuto, hemos trabajado por fortalecer la institucionalidad pública.

Nuestros equipos de profesionales se han desplegado en todo el territorio para poner en conocimiento de toda la comunidad educativa los detalles de uno de los procesos de cambio más trascendentales que se haya puesto en marcha desde hace casi 40 años. En este trabajo, hemos priorizado relevar las condiciones estructurales de la etapa inicial de la implementación del nuevo sistema de educación pública en la región.

Nuestro discurso siempre ha sido el mismo: somos un servicio que se centrará en la gestión educacional, integrado al Ministerio de Educación y apoyado por la Dirección de Educación Pública, para proveer, desde el Estado, Educación pública, gratuita y de calidad, mediante una administración coherente, que garantice el derecho a educación dispuesto en la Constitución.

Este proceso de instalación del SLEP Magallanes, ha debido trabajar con mucho énfasis en el levantamiento de información que permita interiorizarnos con cada una de las realidades de las distintas comunidades educativas. Junto a ello, nos hemos comprometido con la política de reactivación educativa Ministerial. En ese sentido, abordaremos la tarea de apoyar las acciones para mejorar la convivencia y salud mental, fortalecimiento de aprendizajes, asistencia y revinculación, trabajo que replicaremos en los 53 Establecimientos Educativos y 10 Jardines Infantiles, que recibiremos en 2024.

Nuestro despliegue territorial permanente seguirá siendo nuestro sello de gestión, que nos permitirá estar conectados a cada uno de los establecimientos educacionales que recibiremos. En cada escuela, liceo o jardín infantil, seguiremos entregando el mensaje de la Nueva Educación Pública con optimismo y llamando a las familias a confiar en este proceso que cambiará la vida a los más de 15 mil estudiantes de la región. Nos centraremos en potenciar los aprendizajes en cada uno de los niveles educativos.

Entre los principales desafíos que tenemos planificados para el año 2024, está potenciar y fortalecer los mecanismos de gobernanza, mediante la participación de las comunidades, las y los distintos actores educativos involucrados en el proceso de la instalación del SLEP en la región, enfatizando desde el diálogo y vinculación territorial, la información y transparencia del proceso, manteniendo a la comunidad informada del periodo de traspaso.

También fortaleceremos las capacidades del equipo de nivel central del servicio, con foco en lo técnico pedagógico, siendo esto fundamental para una positiva gestión, que dé cuenta del involucramiento en las temáticas específicas en materia de educación y administración del nuevo sistema de educación pública y las diversas realidades que se presentan en la cotidianidad de la región de Magallanes.

Avanzaremos en hacer un levantamiento regional en las áreas de infraestructura educativa, gestión presupuestaria y el abordaje de lo técnico pedagógico, lo que permitirá, no sólo acceder a datos cuantitativos y/o cualitativos, sino que generar los análisis necesarios y compartir estos para contrastar con las redes institucionales, con el objetivo de articular y aunar los esfuerzos locales, para realizar la transición de la educación en condiciones adecuadas y favorables para la continuidad del servicio educativo. Y finalmente, desarrollar un presupuesto real y responsable que dé cuenta del costo de la implementación y entrega del servicio educativo en Magallanes y que permita el correcto traspaso para luego alcanzar el éxito en el mediano y largo plazo, según lo establece la ley N°21.040.

Nuestro compromiso es dedicar todo nuestro esfuerzo en sacar adelante a la educación pública. Para ello, trabajaremos en asegurar que todos los niños y las niñas, independiente de su origen social, cultural o territorial, puedan recibir una educación de calidad integral con pertinencia local, para que las familias vean en la educación pública una alternativa atractiva y un camino de mejores oportunidades para todos y todas, en donde se entreguen mayores herramientas a nuestros y nuestras estudiantes que les permitan enfrentar los desafíos del siglo XXI.

Este Plan Anual (PA) del SLEP Magallanes contiene las acciones a emprender, carta de navegación que nos permitirá guiar la ruta y evaluar cada una de las metas que nos hemos propuesto, ello para garantizar que la educación pública de calidad llegue efectivamente a cada una de las unidades educativas.

Mario García Martínez**Director ejecutivo****Servicio Local de Educación Pública de Magallanes****Firmado****digitalmente por****Mario Alberto****García Martínez**

3. Definiciones Estratégicas

Misión

Proveer y garantizar un servicio de educación pública, de carácter integral, universal, de calidad y equitativo para cada niño, niña, adolescente y adulto que sea parte del Servicio poniendo énfasis a sus características y las particularidades del territorio, mediante la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo; la promoción de liderazgos participativos transversales; la gestión y provisión de condiciones de infraestructura idóneas; y el compromiso de sostenibilidad financiera.

Objetivos Estratégicos

- Asegurar las condiciones físicas, de higiene equipamiento y recursos educativos acordes con la norma y necesidades de las comunidades educativas mediante la gestión eficiente de recursos disponibles.
- Aumentar la gestión de liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio Educativo como sostenedores, en base a la implementación de una institucionalidad pública, moderna, especializada, eficiente, eficaz y con identidad territorial, desarrollada e implementada, a través del Plan Estratégico Local (PEL) y el Plan Anual Local (PA).
- Mejorar los diversos niveles de aprendizaje del sistema educativo, mediante la implementación de un sistema de acompañamiento, monitoreo y seguimiento de los aprendizajes con perspectiva de género que respondan a la pertinencia y contexto territorial de las comunidades educativas
- Mejorar la formación y capacidades de docentes, educadores de párvulo, directivos, asistentes de la educación, funcionarios y funcionarias de la administración, a través del fomento de instancias continuas de perfeccionamiento y desarrollo humano con enfoque de género

4. Estado de avance Convenio de Gestión

Fecha de nombramiento	30/05/2022
Período de desempeño del cargo	2022 - 2027
Período por reportar	01/01/2023 – 31/12/2023

Objetivo N° 1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

N°	Nombre Indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
1.1	Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA).	85%	0%	Aún no alcanza el mínimo de 75% exigido. Informe de estado de avance al 31/07/2023 evidencia un 36,4%

Objetivo N°2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

N°	Nombre Indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
2.1.b	Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.	100%	0%	Aún no alcanza el mínimo de 75% exigido. Informe de estado de avance al 31/07/2023 evidencia un 58,3%
2.2	Porcentaje de ejecución presupuestaria.	90%	0%	Aún no alcanza el mínimo de 80% exigido. Informe de estado de avance al 31/07/2023 evidencia un 34%
2.3	Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.	70%	0%	0% de avance del Índice al 31 de julio del 2023

Objetivo N°3 Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

N°	Nombre Indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
3.1	Índice de participación y articulación local.	100%	0%	Aún no alcanza el mínimo de 75% exigido. Informe de estado de avance al 31/07/2023 evidencia un 33,3%
3.1.2	Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local y Comité Directivo Local.	100%	50%	0% de avance del Índice al 31 de julio del 2023
3.1.3	Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.	100%	20%	0% de avance del Índice al 31 de julio del 2023

Objetivo N°4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

N°	Nombre Indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
4.1	Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.	75%	33,3%	0% de avance del índice al 31 de julio del 2023
4.1.3	Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.	100%	50%	0% de avance del Índice al 31 de julio del 2023

Objetivo N°5 Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública

N°	Nombre Indicador	Meta	Avance efectivo	Análisis de resultado alcanzado
5.1	Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.	90%	44,8%	0% de avance del índice al 31 de julio del 2023

5. Planificación Anual 2024

De acuerdo con lo mencionado en el apartado anterior, aquí se presentan las metas y objetivos establecidos en el CGE del director ejecutivo y las acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo.

Acciones para el cumplimiento de metas del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el CGE suscrito por el director ejecutivo del SLEP para el año 2024, es que en este apartado se presentan las principales acciones a realizar por el SLEP para dar cumplimiento a las metas estipuladas en el CGE y que a su vez guardan relación con la instalación del SLEP y que propendan a la correcta prestación del servicio educativo una vez se realice el traspaso de este.

Objetivo N°1: Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Indicador CGE		1.3 Índice de matrícula, asistencia y deserción			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
1	Diagnóstico de matrícula y asistencia en los establecimientos educacionales de la región.	Realizar un levantamiento de información respecto a la situación actual de matrícula, asistencia y deserción en los establecimientos educacionales de la región de Magallanes.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe de diagnóstico de matrícula y asistencia en los establecimientos educacionales.

Objetivo N°2 Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.

Indicador CGE		2.3 Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP (*) en los establecimientos educacionales.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
2	Diagnóstico del estado de la infraestructura en los Establecimientos de la región.	Realizar un registro de los establecimientos educacionales del territorio, que contenga datos actualizados sobre el estado de su infraestructura una vez realizado el traspaso del servicio educativo.	Anual	Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento	Reporte de establecimientos educacionales con registro actualizado del estado de la infraestructura.

(*) Se entenderá por estándares ENEP a las áreas de Salubridad, dignidad e Innovación en aula.

Objetivo N°3 Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.

Indicador CGE		3.1 Índice de participación y articulación local			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
3	Conformación de Consejo Local	Realizar proceso de elección de miembros del consejo local, conforme a lo indicado en la ley N° 21.040.	Anual	Gabinete	Resolución que aprueba la elección de los miembros de Consejo Local.

Objetivo N°4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Indicador CGE		4.1 Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
4	Conferencia anual de directores de Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles	Realizar jornada para reunir al personal directivo de los establecimientos educacionales con el objetivo de fortalecer la institucionalidad entre el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes y los Establecimientos durante el primer año de traspaso del servicio educativo en la región.	Anual	Gabinete	Informe de síntesis con principales conclusiones enviado a la DEP, Comité Directivo Local y Consejo Local.

Indicador CGE		4.1.2 Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.			
N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
5	Capacitación del modelo interno de acompañamiento del Servicio Local	Capacitar al equipo interno sobre el modelo de acompañamiento que implementará el Servicio Local de Educación Pública de Magallanes para su trabajo con los Establecimientos del territorio.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Acta de asistencia a la capacitación y presentación realizada.

Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo

A continuación, se presentan las acciones que están en proceso de gestión para la adecuada instalación del Servicio Local de Educación Pública SLEP Magallanes.

N°	Acción	Descripción	Periodicidad	Equipo / Área	Medio de Verificación
6	Levantamiento de información para la construcción del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos Educativos	Realizar un levantamiento de información con los establecimientos educacionales de la región de Magallanes, para diseñar e implementar el modelo de acompañamiento técnico pedagógico de acuerdo con su realidad local y territorial.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe del levantamiento de información para la construcción del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos Educativos.
7	Implementación del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico a los Establecimientos Educativos	Realizar las acciones definidas en el Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico de acuerdo con la realidad local y territorial.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe global que resuma el cumplimiento de las acciones del Plan Global de Apoyo Técnico Pedagógico en los Establecimientos.
8	Implementación del modelo interno de acompañamiento del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes	Monitorear las acciones implementadas por el equipo directivo del Servicio Local respecto del modelo de gestión educativa estratégica que acompañará el traspaso del servicio educativo.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico	Informe sobre la implementación del modelo interno de acompañamiento del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes” y que la descripción indique la implementación de las acciones.

4. Anexos

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Director Ejecutivo	Mario Alberto García Martínez
Cargo	Director Ejecutivo
Institución	Servicio Local de Educación Pública de Magallanes
Fecha nombramiento	31 de mayo de 2022
Dependencia directa del cargo	Ministerio de Educación
Nombre Ministro de Educación	Marco Antonio Ávila Lavanal
Período de desempeño del cargo	2022 - 2027
Fecha de suscripción	

Fecha evaluación 1er año de gestión	Dos meses luego de terminado el año escolar ¹
Fecha evaluación 2do año de gestión	Dos meses luego de terminado el año escolar
Fecha evaluación 3er año de gestión	Dos meses luego de terminado el año escolar
Fecha evaluación 4to año de gestión	Dos meses luego de terminado el año escolar
Fecha evaluación 5to año de gestión	Dos meses luego de terminado el año escolar
Fecha evaluación final	Dos meses luego de terminado el año escolar

¹Corresponde a la evaluación preliminar que realiza el Director Ejecutivo, según el artículo 41 Ley N°21.040.

GLOSARIO GENERAL DEL CONVENIO	
MINEDUC	Ministerio de Educación.
DEP	Dirección de Educación Pública.
SLEP	Servicio Local Educación Pública.
DIPRES	Dirección de Presupuesto.
SIGFE	Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.
ENEP	Estrategia Nacional de Educación Pública, definida en el artículo 6 de la Ley N°21.040. Considera la Estrategia para todo el Sistema de Educación Pública, por un periodo de 8 años.
PEL	Plan Estratégico Local de Educación Pública, definido en el artículo 45 de la Ley N°21.040. Considera la estrategia del SLEP para un periodo de 6 años.
PA	Plan Anual, definido en el artículo 46 de la Ley N°21.040. Considera el avance de los objetivos y metas, dotación de docentes y asistentes, y acciones de apoyo técnico pedagógico.
EE	Establecimiento educacional Público de SLEP, considera a todos los establecimientos dependientes del servicio.
DE	Director Ejecutivo del SLEP.
Año t	El año t corresponde al año de gestión.
Año t ₋₁	Corresponde al año anterior al de gestión actual, no necesariamente el Director Ejecutivo en ejercicio estaba en el cargo por lo que se considera como referencia de comportamiento del SLEP.
Año t ₊₁	Corresponde al año posterior al de gestión actual, en el que se muestran los resultados de gestión del año t.
Resultado real sobre la meta	El resultado final del indicador se determinará mediante la división del resultado real alcanzado en el indicador sobre la meta, multiplicado por 100%.
N/A	No aplica medición para el año t.

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Objetivo N°1	Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.					
Ponderación	Año 1: 30% - Año 2: 20% - Año 3: 30% - Año 4: 30% - Año 5: 30% - Año 6: 30%					
Nombre del Indicador	1.1 Porcentaje de cumplimiento de las metas anuales del Plan Anual (PA).					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	85%	85%	95%	95%	95%
Ponderación	N/A	20%	15%	15%	15%	15%
Fórmula de Cálculo	(Número de metas cumplidas del PA para el año t / Número total de metas del PA programadas para el año t) * 100					
Medios de Verificación	1. Resolución Exenta que aprueba el Plan Anual para el año t. 2. Informe anual de cumplimiento de las metas del PA.					
Notas	1. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando el resultado sea mayor o igual a 75%, en caso contrario el resultado es cero. 2. Informe anual de cumplimiento de las metas del PA debe contener como mínimo: a. Las metas PA programadas para el año t. b. Medios de verificación que se declaran en el PA.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					
Nombre del Indicador	1.2 Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ponderación	30%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fórmula de Cálculo	(Número de hitos cumplidos del Plan de Instalación del SLEP en el año t/Número de hitos programados para el año t) *100					
Medios de Verificación	1. Plan de Instalación elaborado por la DEP. 2. Informe de cumplimiento del Plan de Instalación.					
Notas	1. Resultado real sobre la meta si el resultado es mayor o igual al 75%, sino el resultado es 0. 2. El Plan de Instalación será entregado formal y oportunamente por la DEP al Director Ejecutivo. 3. Informe de cumplimiento debe contener al menos los hitos y medios de verificación correspondientes.					

Periodo de gestión: 2022-2027

Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.
------------------	--

Nombre del Indicador	1.3 Índice de matrícula, asistencia y deserción.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A	75%	80%	80%	85%
Ponderación	N/A	N/A	15%	15%	15%	15%
Fórmula de Cálculo	1.3.1 * P1 + 1.3.2 * P2 + 1.3.3 * P3					
Medios de Verificación	1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice. 2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.					
Notas	1. En relación con la fórmula de cálculo, entiéndase por P1, P2 y P3 como las ponderaciones asignadas a los subíndices 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 respectivamente, según el año de evaluación del convenio. 2. Resultado real sobre la meta, siempre que el resultado del indicador sea mayor o igual a 65% para el año 3 y mayor o igual a 70% para los siguientes, si no el resultado es cero.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					

Nombre del Subíndice	1.3.1 Porcentaje de variación de la matrícula en la educación pública del territorio.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A	0,8%	1,6%	2,4%	4,1%
Ponderación	N/A	N/A	55%	55%	55%	55%
Fórmula de Cálculo	$((\text{Matrícula pública del territorio en el año } t / \text{Matrícula pública del territorio en el año } t_0) - 1) * 100$					
Medios de Verificación	1. Base de datos con matrícula oficial de los establecimientos del SLEP año t y año t0. 2. Documento con cálculo del indicador.					
Notas	1. Matrícula oficial año t y año t0 provenientes de bases de datos oficiales del MINEDUC. 2. La matrícula pública del territorio en el año t0 corresponde a la matrícula del año previo al inicio de funciones del SLEP. 3. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando la variación de matrícula sea positiva o cero, en caso contrario el resultado es cero.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas					

por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Nombre del Subíndice	1.3.2 Porcentaje de variación de la asistencia en la educación pública del territorio.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A	1,0%	1,9%	2,9%	3,9%
Ponderación	N/A	N/A	30%	30%	30%	30%
Fórmula de Cálculo	(Promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t / Promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t0) -1) * 100					
Medios de Verificación	1. Base de datos de oficial de Rendimiento académico por estudiante del SLEP año t y año t0. 2. Documento con cálculo del indicador.					
Notas	1. El promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t y año t0 provenientes de bases de datos oficiales de Rendimiento del MINEDUC. 2. El promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t0 corresponde a la asistencia del año previo al inicio de funciones del SLEP. 3. Se consideran, dentro de la base, solo a los estudiantes "Promovidos" y "Reprobados". 4. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando la variación de asistencia sea positiva o cero, en caso contrario el resultado es cero.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					

Nombre del Subíndice	1.3.3 Tasa de la incidencia de deserción global del SLEP.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A	1,3%	1,2%	1,2%	1,2%
Ponderación	N/A	N/A	15%	15%	15%	15%
Fórmula de Cálculo	Valor de la tasa de incidencia de deserción global del año t.					
Medios de Verificación	1. Informe de la tasa de incidencia de la deserción.					
Notas	1. Informe de la tasa de incidencia de la deserción determinada por MINEDUC para el año t. 2. Para el cálculo del indicador, se considera la deserción global del informe. 3. Se entiende por deserción global a los estudiantes que salieron del sistema escolar como un todo, sin presentar matrícula, ni en el sistema regular de niños y jóvenes, ni en el sistema de adultos. 4. Si la tasa de incidencia de la deserción es: <ul style="list-style-type: none"> • Igual o menor a la meta, el resultado del subíndice es 100%. • Entre la meta y 1,4% inclusive, el resultado del subíndice es 60%. 					

- Mayor a 1,4%, el resultado del subíndice es 0.

Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.
------------------	--

Objetivo N°2	Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición, instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.
Ponderación	Año 1: 30% - Año 2: 30% - Año 3: 30% - Año 4: 30% - Año 5: 30% - Año 6: 30%

Nombre del Indicador	2.1.a Elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ponderación	20%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fórmula de Cálculo	Plan de Sostenibilidad Financiera sancionado.					

Medios de Verificación	1. Resolución Exenta que sanciona el Plan de Sostenibilidad Financiera.
-------------------------------	---

Notas	1. El Plan de Sostenibilidad Financiera debe estar sancionado a más tardar en diciembre del año t y deberá contener al menos los hitos y medios de verificación declarados, que se implementaran el año t+1. 2. El Plan deberá considerar los lineamientos entregados por la DEP.
--------------	--

Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.
------------------	--

Nombre del Indicador	2.1.b Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
Ponderación	N/A	15% ⁱ	10%	10%	10%	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de hitos cumplidos del Plan de Sostenibilidad Financiera en el año t / Número total de hitos programados del Plan de Sostenibilidad Financiera en el año t) *100					

Periodo de gestión: 2022-2027

Medios de Verificación	1. Resolución Exenta que sanciona el Plan de Sostenibilidad Financiera para el año t. 2. Informe de cumplimiento del Plan.
Notas	1. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando el resultado sea mayor o igual a 75%, si no el resultado es cero. 2. Para el segundo año de gestión, se implementará los hitos del Plan elaborado en el año t-1. 3. A partir del tercer año de gestión, el Plan deberá ser elaborado y sancionado a más tardar el mes de marzo del año t, y debe contener al menos los hitos y medios de verificaciones declarados. 4. El Plan podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus hitos posteriores a la fecha de modificación. 5. El informe de cumplimiento deberá contener al menos los medios de verificación correspondiente a cada hito y el cálculo del indicador.
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Nombre del Indicador						
2.2 Porcentaje de ejecución presupuestaria.						
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	80%	90%	95%	95%	95%	95%
Ponderación	10%	15% ⁱⁱ	10%	10%	10%	10%
Fórmula de Cálculo	(Monto ejecutado del Presupuesto del servicio del año fiscal t cerrado / Monto total del Presupuesto vigente del servicio del año fiscal t cerrado) *100					
Medios de Verificación	1. Reportes de SIGFE 2 que evidencie la ejecución presupuestaria y presupuesto vigente del año fiscal t cerrado.					
Notas	1. Resultado real sobre la meta, siempre que el resultado del indicador sea mayor o igual 80% para los dos primeros años y mayor o igual a 85% para los años siguientes, si no el resultado es cero. 2. Monto ejecutado corresponde al monto total devengado. 3. Se entenderá como presupuesto vigente aquel que incorpora todas las modificaciones presupuestarias autorizadas.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					

Nombre del Indicador						
2.3 Porcentaje de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en los establecimientos educacionales.						
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A ⁱⁱⁱ	70%	70%	70%	70%

Ponderación	N/A	N/A ^{iv}	10%	10%	10%	10%
Fórmula de Cálculo	(Número de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t/ Número total de proyectos de inversión en ejecución o terminados en el año t) * 100					
Medios de Verificación	<ol style="list-style-type: none"> Listado de proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP en el año t. Listado de proyectos en ejecución o terminados en el año t. Documento con el cálculo del indicador. 					
Notas	<ol style="list-style-type: none"> Resultado real sobre la meta para el segundo año de gestión y desde el tercer año de gestión se considera resultado real sobre la meta si el resultado es mayor o igual a 50%. Se entenderá por estándares ENEP a: Salubridad y dignidad, e Innovación en aula. Los listados de proyectos de inversión en ejecución o terminados deberá indicar al menos: fecha de postulación del proyecto, nombre del proyecto, nombre del EE, monto de la inversión y estándar el cual se está mejorando. Los proyectos de inversión en ejecución o terminados que consideran al menos un estándar de la ENEP son certificados en la fase de elegibilidad técnica que efectúa el Departamento de Infraestructura Educativa de la DEP (DIEE) quedando registrado en el portal de InfraMineduc. Se entenderá por proyectos que consideran el estándar de salubridad y dignidad a intervenciones destinadas a asegurar el correcto funcionamiento de los servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad), a resguardar la salubridad de servicios higiénicos y cocinas, a solucionar problemas de filtraciones y humedales (goteras y similares), y a mitigar situaciones de riesgo existentes en el terreno de un establecimiento educacional Para el estándar de Innovación en aula, se verificará su existencia en el proceso de revisión destinado a la obtención de elegibilidad técnica de los proyectos, el cual es efectuado por el DIEE de la DEP, y que es requisito previo para la solicitud de identificación presupuestaria que gestiona la DEP ante DIPRES. Se considerarán los proyectos en ejecución o terminados hasta el mes de septiembre del año t, cuyo monto sea igual o superior a 300 millones de pesos y que se puedan acreditar su fecha de ejecución o término. 					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					

Objetivo N°3 **Fomentar procesos participativos que velen por una cultura de mejora educativa de calidad y equidad en la educación y la generación de capacidades en las comunidades educativas del Servicio Local de Educación Pública (SLEP), de acuerdo con la Ley N°21.040.**

Ponderación **Año 1:** 15% - **Año 2:** 15% - **Año 3:** 13% - **Año 4:** 13% - **Año 5:** 13% - **Año 6:** 13%

Nombre del Indicador	3.1 Índice de participación y articulación local.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ponderación	15%	15%	13%	13%	13%	13%

Periodo de gestión: 2022-2027

Fórmula de Cálculo 3.1.1 * P1 + 3.1.2 * P2 + 3.1.3 * P3

Medios de Verificación 1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice.
2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.

Notas 1. En relación con la fórmula de cálculo, entiéndase por P1, P2 y P3 como las ponderaciones asignadas a los subíndices 3.1.1, 3.1.2 y 3.1.3 respectivamente, según el año de evaluación del convenio.
2. Resultado real sobre la meta, siempre que el resultado del indicador sea mayor o igual a 75%, sino el resultado es cero.

Supuestos Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Nombre del Subíndice	3.1.1 Porcentaje de cumplimiento del Plan estratégico de vinculación territorial.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ponderación	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fórmula de Cálculo	(Número de acciones cumplidas del Plan estratégico de vinculación territorial en el año t / Número total de acciones planificadas en el Plan estratégico de vinculación territorial para el año t) * 100					
Medios de Verificación	1. Plan estratégico de vinculación territorial elaborado e informado a la DEP. 2. Informe de cumplimiento del Plan estratégico de vinculación territorial.					
Notas	1. El Plan estratégico de vinculación territorial deberá estar elaborado y sancionado a más tardar el mes de septiembre del año t y deberá contener las acciones y medios de verificación correspondientes, en caso contrario el resultado del subíndice es cero. 2. El Plan deberá considerar los lineamientos entregados por la DEP respecto de identificar instituciones claves en el territorio y definir estrategias de vinculación.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					

Nombre del Subíndice	3.1.2 Cumplimiento del plan de trabajo anual con los Consejos Escolares, Consejos de Educación Parvularia, Consejo Local, Comité Directivo Local y Actores Relevantes del Territorio ^v .					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
Ponderación	N/A	60%	60%	100%	100%	100%

Fórmula de Cálculo	(Número de Acciones cumplidas del plan de trabajo anual en el año t/ Número Total de acciones programadas del plan de trabajo anual para el año t) *100
Medios de Verificación	1. Resolución Exenta que sanciona el Plan de trabajo. 2. Informe de cumplimiento.
Notas	1. El Plan de trabajo deberá establecer los propósitos de vincularse con los Actores Relevantes del Territorio, los que deberán verse reflejados en las acciones planificadas y los lineamientos entregados por la DEP. ^{vi} 2. Resultado real sobre la meta, siempre que el resultado del subíndice sea mayor o igual al 75%, sino la ponderación es cero. 3. El Plan deberá contener las acciones planificadas, los medios de verificación asociados a cada acción y deberá ser elaborado y sancionado hasta el 30 de abril del año t. ^{vii} 4. El Plan podrá ser modificado hasta junio solo en sus acciones posteriores a la fecha de modificación del plan, solo para el segundo año de gestión el plan podrá ser modificado hasta el 30 de septiembre y contener al menos dos acciones para los Actores Relevantes del Territorio. ^{viii} 5. El informe de cumplimiento deberá contener los medios de verificación correspondiente a cada acción, el cálculo del indicador, los acuerdos realizados con cada uno de los Actores Relevantes del Territorio y una evaluación cualitativa de estos acuerdos en la comunidad educativa del SLEP. ^{ix} 6. Durante el año 2 de gestión solo se considerarán las acciones vinculadas al Comité Directivo Local y los Actores Relevantes del Territorio. ^x 7. Los Actores Relevantes del Territorio que se deben considerar en el plan son, entre otros: Gobierno Central, Gobierno Regional, Gobierno Local, Fundaciones, Centros de Educación Superior (CFT, IP y Universidades), Centros de Estudios, ONG, Organizaciones de la Sociedad Civil y aquellas que sean pertinentes al contexto local del SLEP, que permitan mejorar la provisión del Servicio Educativo y otros Servicios que se vinculen con la Comunidad Educativa. ^{xi}
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Nombre del Subíndice	3.1.3 Porcentaje de convenios suscritos con entidades públicas o privadas.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	100%	100%	N/A	N/A	N/A
Ponderación	N/A	40%	40%	N/A	N/A	N/A
Fórmula de Cálculo	(Número de convenios suscritos con entidades públicas o privadas en el año t/Número total de convenios programados a suscribir con entidades públicas o privadas en el año t) * 100					
Medios de Verificación	1. Listado de convenios programados a suscribir. 2. Resoluciones que aprueban los convenios suscritos.					
Notas	1. Resultado real sobre la meta siempre que el resultado del subíndice sea mayor o igual al 75%, sino la ponderación es cero. 2. El listado de convenios programados a suscribir debe estar validado por el jefe del servicio hasta el 30 de abril del año t. 3. Se entiende por entidades públicas o privadas a municipalidades, empresas privadas o públicas, instituciones de educación superior, organizaciones sin fines de lucro, ONG, etc. 4. Se entiende un convenio suscrito donde se reflejen las voluntades de colaboración firmado por el representante del SLEP y el representante de la entidad externa.					

Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.
------------------	--

Objetivo N°4 Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos del nivel central del SLEP y que garantice la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales implementando los monitoreos y seguimientos correspondientes para la toma de decisiones del Servicio.

Ponderación Año 1: 15% - Año 2: 25% - Año 3: 17% - Año 4: 17% - Año 5: 17% - Año 6: 17%

Nombre del Indicador 4.1 Índice de desarrollo de capacidades del personal del SLEP.

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Meta	100%	75%	80%	80%	85%	90%
-------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Ponderación	15%	25%	17%	17%	17%	17%
--------------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Fórmula de Cálculo 4.1.1 * P1 + 4.1.2 * P2 + 4.1.3 * P3 + 4.1.4 * P4

Medios de Verificación
 1. Documentos descritos como medios de verificación en cada subíndice.
 2. Informe consolidado de los resultados de los subíndices.

Notas
 1. En relación con la fórmula de cálculo, entiéndase por P1, P2, P3 y P4 como las ponderaciones asignadas a los subíndices 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 respectivamente, según el año de evaluación del convenio.
 2. Resultado real sobre la meta, siempre que el resultado del indicador mayor o igual 70%, sino el resultado es cero.

Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.
------------------	--

Nombre del Subíndice 4.1.1 Porcentaje de instituciones del SAC con las que se realiza al menos una reunión para levantar información educativa de los sostenedores y EE del territorio.

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Meta	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
-------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Ponderación	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
--------------------	------	-----	-----	-----	-----	-----

Periodo de gestión: 2022-2027

Fórmula de Cálculo	(Número de instituciones del SAC con las que se realizó al menos una reunión para levantar información educativa de los sostenedores y EE en el año t / Número total de instituciones del SAC) * 100
Medios de Verificación	1. Convocatoria de la reunión. 2. Acta de la reunión enviada a contrapartes.
Notas	1. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando el resultado sea mayor o igual a 75%, si no el resultado es cero. 2. El indicador contempla al menos una reunión con cada una de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (SAC). 3. Las contrapartes de las instituciones pueden ser funcionarios del Nivel central o del nivel territorial de cada una de las instituciones que componen el SAC. 4. El acta de la reunión debe identificar la información educativa levantada. 5. Los establecimientos educacionales (EE) contempla a todos las dependencias que serán administrados por el SLEP.
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Nombre del Subíndice	4.1.2 Cumplimiento del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A ^{xii}	100%	100%	100%	100%
Ponderación	N/A	N/A ^{xiii}	15%	15%	15%	15%
Fórmula de Cálculo	(Número de acciones cumplidas del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, en el año t / Número total de acciones programadas del plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio, para el año t) * 100					
Medios de Verificación	1. Plan de fortalecimiento del liderazgo en la conducción de los EE, para los directores y equipos directivos de establecimientos del territorio con las acciones a implementar durante el año t. 2. Informe de cumplimiento con las acciones cumplidas con los directores y equipos directivos, y sus medios de verificación.					
Notas	1. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando el resultado sea mayor o igual a 75%, si no el resultado es cero. 2. El Plan deberá ser elaborado y sancionado antes del 30 de marzo del año t, y debe considerar las acciones y medios de verificaciones declarados. 3. El Plan de fortalecimiento podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus acciones posteriores a la fecha de modificación. 4. El Plan de fortalecimiento debe contemplar acciones con los directores y equipos directivos de liceos, escuelas y jardines infantiles. 5. El informe de cumplimiento deberá contener al menos los medios de verificación correspondiente a cada acción y el cálculo del indicador. 6. El Plan deberá considerar los lineamientos entregados por la DEP respecto a las oportunidades de fortalecimiento de los directores y equipos directivos.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de					

Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Nombre del Subíndice	4.1.3 Cumplimiento del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
Ponderación	N/A	100% ^{xiv}	30%	30%	30%	30%
Fórmula de Cálculo	(Número de acciones cumplidas del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico, en el año t / Número total de acciones programadas del plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico, para el año t) * 100					
Medios de Verificación	1. Plan de fortalecimiento de las capacidades del equipo directivo del nivel central del SLEP con foco en lo técnico pedagógico con las acciones a implementar durante el año t. 2. Informe de cumplimiento con las acciones realizadas con del equipo directivo del nivel central del SLEP, y sus medios de verificación.					
Notas	1. Resultado real sobre la meta, siempre y cuando el resultado sea mayor o igual a 75%, si no el resultado es cero. 2. El Plan deberá ser elaborado y sancionado antes del 30 de marzo del año t, y debe considerar las acciones y medios de verificación declarados. 3. El Plan de trabajo podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus acciones posteriores a la fecha de modificación. 4. El informe de cumplimiento deberá contener al menos los medios de verificación correspondiente a cada acción y el cálculo del indicador.					
Supuestos	Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.					

Nombre del Subíndice	4.1.4 Porcentaje de directores de EE nombrados por ADP.					
Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	N/A	N/A ^{xv}	15% ^{xvi}	50% ^{xvii}	80% ^{xviii}	85% ^{xix}
Ponderación	N/A	N/A ^{xx}	55%	55%	55%	55%
Fórmula de Cálculo	(Número total de directores de EE nombrados por ADP / Número total de directores de EE en el año t del SLEP) * 100					
Medios de Verificación	1. Evidencia de nombramiento del director. 2. Listado de los directores de los EE. 3. Informe de cumplimiento del indicador.					
Notas	1. La meta del indicador es acumulativa, por lo tanto, se consideran a todos los directores que son nombrados por ADP, independiente si el nombramiento fue anterior al periodo de evaluación del convenio. 2. Para el concurso de los nuevos directores debe evidenciar el uso de la plataforma facilitada por la Dirección Nacional del Servicio Civil.					

3. Si el resultado es menor al año anterior, se considera no cumplido el indicador, asignándose un 0. En caso contrario, el cálculo del resultado es lineal respecto a la meta.
4. Se entiende por nombramiento ADP a los profesionales nombrados mediante el proceso que considere la participación de un miembro del Consejo de Alta Dirección Pública.
5. Informe de cumplimiento debe contener al menos el resultado del indicador.
6. El alcance del indicador está definido por el artículo 1° de la ley 19.070.
7. Para el cálculo del denominador "Número total de directores de EE en el año t del SLEP" no se deben incluir los EE rurales del Servicio.

Supuestos Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Objetivo N°5 **Demostrar las capacidades, competencias y conocimientos necesarios para liderar el Servicio Local de Educación Pública y promover la mejora continua del servicio, como parte del Sistema de Educación Pública**

Ponderación **Año 1:** 10% - **Año 2:** 10% - **Año 3:** 10% - **Año 4:** 10% - **Año 5:** 10% - **Año 6:** 10%

Nombre del Indicador **5.1 Resultado de la evaluación de desempeño realizada por el Director/a de la Dirección de Educación Pública en el año t.**

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Meta	90%	90%	100% ^{xxi}	100% ^{xxii}	100% ^{xxiii}	100% ^{xxiv}
Ponderación	10%	10%	10%	10%	10%	10%

Fórmula de Cálculo Resultado porcentual de la evaluación de desempeño del año t realizada por el Director/a de Educación Pública

Medios de Verificación 1. Informe de evaluación de desempeño del director ejecutivo.

Notas

1. Resultado real sobre la meta. A partir del segundo año de gestión, si el resultado de la evaluación de desempeño es menor o igual a 75%, el resultado del indicador es cero.
2. La evaluación de desempeño se realiza según metodología definida por el MINEDUC para los jefes de servicio y emitida anualmente por el Director/a de Educación Pública a más tardar el mes de febrero del año t+1.
3. El Informe de evaluación de desempeño del director ejecutivo contempla las siguientes dimensiones: a) Visión Estratégica, b) Gestión y Logro, c) Relación con el entorno y articulación de redes, d) Manejo de Crisis y Contingencias, e) Liderazgo, f) Innovación y Flexibilidad, y g) Conocimientos Técnicos.

Supuestos Causas de tipo externas, de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas y no previstas, que limiten seriamente el logro de la meta o reducciones forzosas en el presupuesto dispuestas por la autoridad financiera, destinadas a financiar ítem relevantes para su cumplimiento (inciso II numeral 3 letra c. del Instructivo de Elaboración, Suscripción y Evaluación de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos del Servicio Civil noviembre 2020) y que están contempladas en la Ley.

Mario Alberto García Martínez
Director Ejecutivo Servicio Local de
Educación Pública de Magallanes

Nicolás Eduardo Cataldo Astorga
Ministro de Educación

ⁱ Indicador 2.1.b: Ponderación – Se modifica la ponderación de un 10% a un 15% debido a la reponderación por la no medición del indicador 2.3.

ⁱⁱ Indicador 2.2: Ponderación – Se modifica la ponderación de un 10% a un 15% debido a la reponderación por la no medición del indicador 2.3.

ⁱⁱⁱ Indicador 2.3: Meta – Se elimina la meta por la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{iv} Indicador 2.3: Ponderador – Se elimina la ponderación por la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^v Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Nombre – Modificación por inclusión de los Actores Relevantes del Territorio.

^{vi} Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Notas – Se incluye el propósito dentro del Plan.

^{vii} Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Notas – Se detallan los contenidos del Plan de trabajo.

^{viii} Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Notas – Especificación en la fecha de modificación del Plan.

^{ix} Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Notas – Se detallan los contenidos del Informe de Cumplimiento.

^x Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Notas – Condición para las acciones a evaluar durante el segundo año de gestión por Ley 21.544.

^{xi} Indicador 3.1 – Subíndice 3.1.2: Notas – Especificación de los Actores Relevantes del Territorio.

^{xii} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.2: Meta – Se elimina la meta por la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xiii} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.2: Ponderador – Se elimina la ponderación por la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xiv} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.3: Ponderación – Se modifica la ponderación de un 30% a un 100% debido a la reponderación por la no medición del Subíndice 4.1.2.

^{xv} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.4: Meta – Se elimina la meta por la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544

^{xvi} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.4: Meta – Se modifica la meta de un 50% a un 15% debido a la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xvii} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.4: Meta – Se modifica la meta de un 80% a un 50% debido a la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xviii} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.4: Meta – Se modifica la meta de un 85% a un 80% debido a la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xix} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.4: Meta – Se modifica la meta de un 90% a un 85% debido a la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xx} Indicador 4.1 – Subíndice 4.1.4: Ponderador – Se elimina la ponderación por la prórroga del traspaso del Servicio Educativo Ley 21.544.

^{xxi} Indicador 5.1: Meta – Se modifica la meta de un 90% a un 100%.

^{xxii} Indicador 5.1: Meta – Se modifica la meta de un 90% a un 100%.

^{xxiii} Indicador 5.1: Meta – Se modifica la meta de un 90% a un 100%.

^{xxiv} Indicador 5.1: Meta – Se modifica la meta de un 90% a un 100%.

PUBLÍQUESE; en su momento, el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARIO ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MGM/JVO/iar

Distribución:

- Oficina de Partes de la Dirección de Educación Pública.
- Comité Directivo Local SLEP Magallanes.
- Gabinete, SLEP Magallanes.
- Subdirección de Administración y Finanzas, SLEP Magallanes.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión, SLEP Magallanes.
- Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico, SLEP Magallanes.
- Unidad Jurídico, SLEP Magallanes.
- Archivo, SLEP Magallanes.